

NORMATIVA PARA LA SELECCIÓN DE ASIGNATURAS ESCUELA DE GEOGRAFIA

1. El presente instructivo **RIGE** todo lo relacionado al proceso de inscripción.
2. El estudiante debe procesar su inscripción vía Internet, a través de la pagina web **<http://www.ula.ve/>**, **Estudios, ULA-SIRE Inscr., Ciencias Forestales y Ambientales, inscripción de asignaturas** haciendo uso de su clave personal, el día que le corresponda según las categorías de inscripción y las fechas establecidas por ORE.
3. Las asignaturas inscritas **VIOLANDO** las prelacións serán retiradas en el momento en el cual se detecte la irregularidad.
4. No se permite **COLISION DE HORARIO**, excepto el estipulado en el reglamento para la selección de asignaturas vigente. Recuerde que el 25% de inasistencia es causal para perder la asignatura.
5. El estudiante debe inscribir un mínimo de 12 unidades crédito y un máximo de 23 unidades crédito.
6. Los errores cometidos al seleccionar las asignaturas, secciones, etc., **son exclusiva responsabilidad del estudiante. NO HABRÁ CAMBIOS DE SECCIÓN.**
7. **El retiro de materias o semestre procede durante las primeras ONCE (11) semanas contadas a partir del inicio de clases. Pasado este lapso, no se procesará ninguna solicitud de retiro.**
8. **El estudiante que se encuentre suspendido o retire todas sus asignaturas deberá reincorporarse por OCRE.** Para ello debe previamente solicitar constancia de notas en la ORE y estar pendiente de las fechas de reincorporación.
9. El exceso de crédito esta permitido a estudiantes con un promedio aritmético global **mayor igual a 15 puntos (sin aproximación)** y a los estudiantes en condición de graduando se permite hasta un máximo de 26 y 28 unidades crédito respectivamente.
10. Al estudiante que se le apruebe **CAMBIO DE OPCION, TRASLADO O INGRESO POR EQUIVALENCIA**, debe pasar por la ORE a objeto de legalizar su situación. No podrán tomar asignaturas cuyas prelacións no estén aprobadas por la Comisión de Equivalencias.
11. No se permite traspaso de notas de un profesor a otro, ni la congelación de notas de un semestre a otro.

12. Los estudiantes de los dos primeros semestres **NO DEBEN** retirar el semestre, de lo contrario perderán el cupo.
13. El estudiante puede tomar una (1) asignatura en **PARALELO**. Es decir, dos asignaturas preladadas entre sí en un mismo semestre, previa aprobación del Consejo de Escuela, siempre y cuando el paralelo sea permitido por la cátedra. (El estudiante que curse materias en paralelo, debe aprobar primero la materia preladada, para tener derecho a la evaluación final de la materia preladada. Si resultase reprobado en la asignatura preladada no podrá presentar la preladada. En caso de que la evaluación de la materia preladada haya sido anterior a la de la preladada, la calificación quedará sin efecto). **La carta de solicitud deberá entregarse ante la Dirección de la Escuela.**
14. El estudiante puede cursar asignaturas bajo **REGIMEN ESPECIAL**, las cuales son cursadas en ocho (8) semanas bajo la supervisión de un profesor. No podrá cursar más de dos asignaturas, las cuales no pueden exceder de 12 unidades de créditos. **El llenado de la planilla de solicitud debe realizarse en la ORE.**
15. El estudiante puede cursar dos asignaturas en **PARALELO Y REGIMEN ESPECIAL** al mismo tiempo, siempre y cuando correspondan a las **últimas** asignaturas por cursar.

ORE